



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 09 de Septiembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 73

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.....	5
---	----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/003/2007, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro....	9
--	---

Precio del Ejemplar: \$12.10

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Norte de la Población de San Cristóbal, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	11
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Norte de la Población de San Cristóbal, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	12
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al Poniente del Poblado de Villa Nicolás, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Gro.....	12
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado El Paraje de Agua Zarca, al Noroeste de Tixtla, Gro.....	13
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Juan Ruiz de Alarcón S/N, de la Colonia Morelos de Ciudad Altamirano, Gro.....	13
Segunda publicación de edicto exp. No. 537/2006-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	14
Segunda publicación de edicto exp. No. 1058-2/06, relativo al Juicio Intestamentario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	15

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 165/2008-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 233-1/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 395/2008-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/002/2007, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro.....	20
Segunda publicación de edicto relativo al Juicio de Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias No. AGE-DAJ/008/2007, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado en Chilpancingo, Gro.....	21
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Colonia Vía de las Flores de Iguala, Gro.....	23
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Emiliano Zapata No. 15 de Ciudad Altamirano, Gro.....	23

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 248-3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 416-2/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	24
Primera publicación de edicto exp. No. 653-2/2008, relativo al Juicio de Cesación de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro..	25
Primera publicación de edicto exp. No. 414-1/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	27
Publicación de edicto exp. No. 79/2007-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Coyuca de Catalán, Gro.....	28
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 133-1/2007, promovido en el Juzgado 8/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 99/2002-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	29
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 135-I/2005, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Ometepec, Gro.....	30

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓNES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 27 DEL DECRETO 577 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008 Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 7, 7A, 8, INCISOS A) Y B), 8A, INCISOS A) Y C), 9 Y 10 DE LA LEY NUMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

C O N S I D E R A N D O

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para

el Ejercicio Fiscal del 2008, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6º, último párrafo establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito

Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMUN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales entregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerre-

ro, durante el segundo trimestre del año 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo abril-junio del 2008, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º, 2ºA, 3ºA, 4º, 4ºA y 6º de la Ley de Coordinación Fiscal y 6º, 7º, 7ºA, 8º y 8ºA de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

ARTÍCULO TERCERO.- Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2008, fueron los siguientes:

Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)	
Concepto	Periodo Abril - Junio
Fondo General	438,776,144.60
Tenencia o Uso de Vehículos	21,366,174.02
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	4,828,529.20
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	2,731,869.00
Compensación del I.S.A.N.	713,163.60
Fondo de Fiscalización ⁽¹⁾	26,960,630.60
Total Fondo Común	495,376,511.02
Fondo de Fomento Municipal	67,337,095.00
Fondo para la Infraestructura Municipal	5,280,026.48
Total	567,993,632.50

1) Incluye el primer trimestre 2008, por \$20,174,877.40 (Veinte millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos, cuarenta centavos) y diferencias a favor del primer trimestre 2008, por \$6,785,753.20 (Seis millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos, veinte centavos).

2) Importe derivado de los recursos obtenidos de la Recaudación Estatal de las Cuotas a la venta final de Gasolina y Diesel, del periodo enero-abril/2008, incluye un 30% adicional en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2008. A continuación se desglosan los importes respectivos:

Artículo 4º A de la Ley de Coordinación Fiscal (20%)	\$2,112,010.55
Artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Estado de Gro. 2008 (30%)	3,168,015.93
TOTAL	5,280,026.48

Los montos transferidos a los municipios son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE	FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MUNICIPAL	FDO. PARA LA INF. MUNICIPAL
TOTAL		567,993,632.50	495,376,511.02	67,337,095.00	5,280,026.48
1	ACAPULCO DE JUAREZ	146,239,495.41	119,665,452.32	24,810,807.58	1,763,235.51
2	ACATEPEC	4,128,380.85	3,720,733.76	373,589.77	34,057.32
3	AHUACUOTZINGO	3,310,532.16	2,969,611.29	312,770.37	28,150.50
4	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	6,420,490.54	5,868,099.58	506,712.45	45,678.51
5	ALCOZAUCA DE GUERRERO	2,657,617.87	2,415,397.03	222,269.31	19,951.53
6	ALPOYECA	1,310,001.06	1,214,907.07	87,471.89	7,622.10
7	APAXTLA	2,371,442.78	2,172,666.61	182,780.82	15,995.35
8	ARCELIA	6,203,795.38	5,584,320.03	572,501.60	46,973.75
9	ATENANGO DEL RIO	1,612,726.97	1,490,796.12	112,097.81	9,833.04
10	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	893,544.40	818,099.09	69,196.68	6,248.63
11	ATLIXTAC	3,514,279.94	3,175,587.37	310,527.77	28,164.80
12	ATOYAC DE ALVAREZ	10,528,294.73	9,460,349.14	985,236.99	82,708.60
13	AYUTLA DE LOS LIBRES	9,022,768.92	8,164,865.93	787,852.36	70,050.63
14	AZOYU	2,482,550.83	2,279,213.46	186,661.67	16,675.70
15	BENITO JUAREZ	3,291,280.76	3,014,512.92	255,615.04	21,152.80
16	BUENAVISTA DE CUELLAR	3,046,280.17	2,800,215.80	227,535.75	18,528.62
17	CHILAPA DE ALVAREZ	15,251,111.30	13,528,685.29	1,584,679.21	137,746.80
18	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	34,456,481.36	29,815,605.89	4,297,380.15	343,495.32
19	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	2,296,500.27	2,106,428.02	174,196.16	15,876.09
20	COCHOAPA EL GRANDE	2,162,756.82	1,942,322.18	201,959.30	18,475.34
21	COCULA	2,745,305.62	2,522,343.08	205,022.33	17,940.21
22	COPALA	2,630,411.54	2,420,035.29	193,930.70	16,445.55
23	COPALILLO	2,095,942.24	1,896,275.18	183,075.56	16,591.50
24	COPANATOYAC	2,571,420.05	2,324,168.37	226,580.51	20,671.17
25	COYUCA DE BENITEZ	11,535,762.28	10,372,507.29	1,071,005.79	92,249.20
26	COYUCA DE CATALAN	7,294,713.21	6,637,975.51	603,462.65	53,275.05
27	CUAJINICUILAPA	4,173,583.39	3,802,251.60	341,287.69	30,044.10
28	CUALAC	1,610,528.37	1,491,488.30	109,700.55	9,339.52
29	CUAUTEPEC	2,370,630.51	2,164,606.53	188,756.45	17,267.53
30	CUETZALA DEL PROGRESO	1,672,646.52	1,539,124.31	122,553.92	10,968.29
31	CUTZAMALA DE PINZON	4,262,374.68	3,925,698.38	309,680.40	26,995.90
32	EDUARDO NERI	6,713,635.75	6,069,516.28	592,204.37	51,915.10
33	FLORENCIO VILLARREAL	3,353,662.87	3,052,594.67	276,857.27	24,210.93
34	GENERAL CANUTO A. NERI	1,248,957.48	1,154,727.03	86,437.80	7,792.65
35	GENERAL HELIODORO CASTILLO	5,618,218.20	5,110,163.43	466,007.78	42,046.99
36	HUAMUXTITLAN	3,024,006.78	2,768,041.36	236,223.37	19,742.05
37	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	6,546,592.22	5,886,209.35	609,674.70	50,708.17
38	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	23,186,038.45	19,932,426.39	3,021,495.59	232,116.47

39	IGUALAPA	1,655,710.40	1,507,436.86	135,911.24	12,362.30
40	ILIATENCO	2,037,731.88	1,888,268.87	137,143.90	12,319.11
41	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	1,559,566.58	1,456,163.29	95,217.22	8,186.07
42	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	2,302,957.02	2,097,843.97	187,948.14	17,164.91
43	JUAN R. ESCUDERO	4,273,156.32	3,871,980.93	369,766.65	31,408.74
44	JUCHITAN	1,329,133.57	1,229,851.75	91,270.24	8,011.58
45	LEONARDO BRAVO	3,876,531.64	3,519,915.18	327,611.80	29,004.66
46	MALINALTEPEC	3,867,542.40	3,484,892.31	350,746.34	31,903.75
47	MARQUELIA	2,143,869.00	1,951,943.49	176,542.78	15,382.73
48	MARTIR DE CUILAPAN	2,385,592.60	2,157,067.67	209,720.30	18,804.63
49	METLATONOC	2,698,414.42	2,452,126.43	225,645.93	20,642.06
50	MOCHITLAN	2,161,672.96	1,977,185.58	169,954.79	14,532.59
51	OLINALA	3,754,059.89	3,410,861.90	315,156.72	28,041.27
52	OMETEPEC	8,790,297.27	7,842,732.74	872,810.42	74,754.11
53	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1,377,481.76	1,271,226.76	97,557.17	8,697.83
54	PETATLAN	7,686,977.17	6,941,692.70	686,086.81	59,197.66
55	PILCAYA	3,728,796.25	3,446,447.14	262,250.57	20,098.54
56	PUNGARABATO	8,213,859.66	7,220,291.40	923,789.46	69,778.80
57	QUECHULTENANGO	5,415,847.22	4,902,942.92	471,062.98	41,841.32
58	SAN LUIS ACATLAN	5,994,389.31	5,374,518.82	568,679.54	51,190.95
59	SAN MARCOS	7,640,621.01	6,958,506.91	626,235.38	55,878.72
60	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	4,540,468.40	4,143,448.87	364,149.59	32,869.94
61	TAXCO DE ALARCON	17,341,763.97	15,381,004.50	1,812,293.06	148,466.41
62	TECOANAPA	6,858,534.13	6,243,139.87	564,157.79	51,236.47
63	TECPAN DE GALEANA	9,604,512.41	8,708,258.94	823,322.79	72,930.68
64	TEOLOAPAN	9,145,911.67	8,243,342.80	831,764.24	70,804.63
65	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	5,244,104.34	4,765,938.45	440,006.10	38,159.79
66	TETIPAC	2,427,130.32	2,222,309.67	188,361.11	16,459.54
67	TIXTLA DE GUERRERO	6,123,879.91	5,473,633.96	599,202.37	51,043.58
68	TLACOACHISTLAHUACA	2,594,598.89	2,336,047.54	236,965.23	21,586.12
69	TLACOAPA	1,435,354.87	1,311,731.96	113,261.68	10,361.23
70	TLALCHAPA	2,142,531.12	1,972,269.78	156,287.99	13,973.35
71	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,433,017.94	1,325,897.61	98,555.72	8,564.61
72	TLAPA DE COMONFORT	9,850,517.01	8,794,886.33	970,680.25	84,950.43
73	TLAPEHUALA	3,710,865.38	3,380,592.48	303,529.02	26,743.88
74	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	5,854,853.04	5,282,852.68	530,133.10	41,867.26
75	XALPATLAHUAC	1,934,948.96	1,752,883.01	166,905.09	15,160.86
76	XOCHIHUEHUETLAN	1,536,283.66	1,423,651.77	103,572.66	9,059.23
77	XOCHISTLAHUACA	3,694,086.90	3,336,689.72	327,469.52	29,927.66
78	ZAPOTITLAN TABLAS	1,631,469.26	1,493,682.07	126,291.86	11,495.33
79	ZIHUATANEJO DE AZUETA	27,503,156.60	21,508,195.45	5,620,121.96	374,839.19
80	ZIRANDARO	3,675,154.07	3,364,678.79	285,205.59	25,269.69
81	ZITLALA	2,961,518.64	2,669,455.90	267,949.79	24,112.95

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. GUILLERMO RAMIREZ RAMOS.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

CC. ERIC FORTANELL RODRÍGUEZ, EXTESORERO Y JOSÉ OSIEL NAVARRO CALDERON, EXDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TETIPAC, GUERERO.

P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/003/2007, promovido por el C.P. Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, que se instruye contra exservidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tetipac, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los cuatro días del mes de junio del año de dos mil ocho.

Vista la razón levantada por los notificadores habilitados, donde asientan que no fue

posible emplazar a los presuntos responsables Eric Fortanell Rodríguez, exTesorero Municipal y José Osiel Navarro Calderón, exDirector de Obras Públicas, así como los oficios números 089/2008 de fecha 12 de mayo del año en curso, signado por el C. Abel Uribe Landa, Presidente Municipal de Tetipac, Guerrero, y oficio sin número de fecha 22 de abril del presente año, suscrito por el C. Jesús Antonio Ojeda Vázquez, Director de Seguridad Pública Municipal del H Ayuntamiento mencionado, mediante los cuales dan respuesta a la petición formulada por oficios girados por ésta Auditoría, y en términos similares señalan que no les fue posible localizar los domicilios de los presuntos responsables antes citados; en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, en virtud de ignorarse los domicilios procedase a emplazar por edictos a los exservidores públicos Eric Fortanell Rodríguez, en su carácter de exTesorero Municipal y José Osiel Navarro Calderón, en su carácter de exDirector de Obras Públicas, ambos del H. Ayuntamiento de Tetipac, Guerrero, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndoles saber que se deberán apersonar dentro del término de veinte días hábiles

para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta ciudad capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/MVC/023/2006 y la documentación justificatoria compuesta de 357 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha nueve de julio del año de dos mil siete, deberán de dar contestación al Dictamen Técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio antes citado, dentro de un plazo de diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se les tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos

dicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Conste.

PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES DE 10 EN 10 DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2-2

Notifíquese y Cúmplase.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUTORIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. MA. DOLORES VERGARA ALONZO, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado al lado Norte de la Población de San Cristóbal, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 56.00 mts., y colinda con el Campo Deportivo.

Al Sur: Mide 68.00 mts., y colinda con Guadalupe Vergara Flores.

Al Oriente: Mide 110.00 mts., y colinda con Juan Vergara Díaz, camino de por medio.

Al Poniente: Mide 110.00 mts., y colinda con Guillermina Varona Rosales.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA NO. 69,948 DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, CONSIGNADA ANTE MI NOTARIO PUBLICO NO. 7 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUEDO ASENTADA LA COMPARECENCIA DE LOS SRES. ANGELA FERNANDEZ GAZGA, MOISES ADRIAN MARTINEZ FERNANDEZ Y MARIO ARTURO MARTINEZ FERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE HEREDEROS, ADEMAS EL SEGUNDO DE ELLOS CON EL CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SR. LAZARO MARTINEZ SANCHEZ, MANIFESTO: QUE ACEPTA LA HERENCIA Y EL CARGO, Y QUE EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES SUCESORIOS.

ACAPULCO, GRO., A 06 DE AGOSTO DEL 2008.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 7.
LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

La C. MA. DOLORES VERGARA ALONZO, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado al lado Norte de la Población de San Cristóbal, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 70.00 mts., y colinda con Guadalupe Vergara Flores.

Al Sur: Mide 72.80 mts., y colinda con Leoncio Villanueva Aguirre.

Al Oriente: Mide 70.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Poniente: Mide 70.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del

artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 23 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. ANIBAL LEYVA AVILA, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado al Poniente del Poblado de Villa Nicolás, Municipio de Ajuchitlán del Progreso Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 mts., y colinda con Calzada Miguel Hidalgo.

Al Sur: Mide 20.00 mts., y colinda con sitio del señor Arcadio Rivas.

Al Oriente: Mide 62.34 mts., y colinda con Ma. Concepción Carreño Marrón.

Al Poniente: Mide 62.34 mts., y colinda con Cenovio

Nicolás y J. Inocente Alvarran.

Al Oeste: Mide 393.94 mts., y colinda con Antonio Abrajan.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 11 de Junio del 2008.

Chilpancingo, Guerrero; a 15 de Julio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

2-2

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

Los CC. INOCENCIO MEJIA SANTOS Y CIRA ARANZA JIMENEZ, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado EL PARAJE DE AGUA ZARCA, al noroeste de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 302.69 mts., y colinda con Teofilo Vega.

Al Sur: Mide 466.40 mts., y colinda con Daniel Castro.

Al Este: Mide 276.41 mts., y colinda con Teofilo Vega.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. PABLO PINEDA ESPINOZA, solicita la inscripción por vez primera del Predio Urbano, ubicado en la calle Juan Ruiz de Alarcón, sin número, de la Colonia Morelos, de la Ciudad de Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 30.00 mts., y colinda con predio de la señora Maria Arellano Pineda.

Al Sur: Mide 30.00 mts., y colinda con propiedad del señor

Rangel Miranda.

Al Oriente: Mide 9.60 mts., y colinda con propiedad del señor Pablo Pineda Espinoza.

Al Poniente: Mide 9.60 mts., y colinda con calle Juan Ruiz de Alarcón.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 21 de Abril del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

EL CIUDADANO PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, MEDIANTE AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 537/2006-I, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR CARLOS CORTES VICTORINO, EN CONTRA DE MA. DEL ROSARIO DE LA CRUZ LAZARO, ORDENO SACAR A PUBLICA SUBASTA Y EN SEGUNDA ALMONEDA, EL TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION UBICADO EN CALLE SOLIDARIDAD, LOTE CUA-

TRO, MANZANA IV, DE LA COLONIA AMPLIACION SEDUE, DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE: MIDE 10.23 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 03, DE LA MANZANA IV, AL SUR: MIDE 10.23 METROS Y COLINDA CON LA CALLE SOLIDARIDAD; AL ORIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 06, DE LA MANZANA IV; AL PONIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 02, DE LA MANZANA IV, CO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.76 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PERICIAL DE \$90,374.60 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, ORDENANDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE, COMO LO ES EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERIA MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN FISCAL DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESA CIUDAD, DEBIENDO GIRAR OFICIO RESPECTIVO AL DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL EN COMENTO, PARA EFECTOS DE LA REFERIDA PUBLICACIÓN, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CONVOCÁNDOSE POSTORES POR LOS MEDIOS ANTES ALUDIDOS.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO JUDICIAL

ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. CRISTIAN AMERICO RODRÍGUEZ LOPEZ.

Rúbrica.

3-2

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

CC. ERNESTO Y ALFREDO DE APELLIDOS MOLINA ALARCON.

En cumplimiento a los autos dieciocho de junio y siete de julio de este año, dictados por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia Oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, quien actua en forma legal por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, por este medio, me permito comunicarles que en fecha ocho de noviembre del dos mil seis, se radicó el juicio Intestamentario a bienes de MARGARITA ALARCON DIAZ, denunciado por MOGUER ROMAN QUEZADA, bajo el número 1058-2/06, asimismo se les hace saber que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de Herederos, para que si a sus intereses convinieren comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios.

Chilpancingo, Gro., a 25 de Agosto del 2008.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO ROSALÍO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DEL DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 165/2008-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ESTHER VILLALVA CASTRO, EN CONTRA DE ANABEL RENDÓN BELTRÁN Y OTROS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 160 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA ANABEL RENDÓN BELTRÁN, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN VÉRTICE DIARIO DE CHILPANCINGO, HACIÉNDOSELE SABER AL REO CIVIL QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DÍAS PARA QUE SI A SUS INTERESE CONVIENE COMPAREZCA A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, TERMINO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER A JUICIO

LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, CON EXCEPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA, ELLO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 257, FRACCIÓN V; DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SIGUIÉNDOSE EL JUICIO EN SU REBELDÍA. EN LA INTELIGENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA PRIMERA SECRETARIA, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos originales del expediente número 233-1/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAUL FLORES VALDEZ, en contra de JOSÉ ANTONIO SAUCEDO CHAVEZ, el Licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que dice:

Acapulco, Guerrero a quince de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito del licenciado JORGE ROSALES GARCIA, abogado patrono de la par-

te actora, exhibido el catorce de agosto del presente año, atento a su contenido, con apoyo en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación al diverso artículo 468 fracción VII del Código Procesal Civil del Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en primera almoneda el cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: Calle Juan de Dios Bonilla, lote número 10, manzana 1, Fraccionamiento Costa Azul de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE; en: 12.00 mts., con lote número 30; AL SURESTE en: 25.00 mts., con lote número 11; AL SUROESTE en: 12.00 mts. con Calle Juan de Dios Bonilla; AL NOROESTE; en: 25.00 mts., con lote número 9; con una superficie total de 300 m2, en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del cincuenta por ciento del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose publicar edictos en la Administración Fiscal Estatal número uno, Administración Fiscal Estatal número dos, en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y el Periódico de mayor circu-

lación en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días hábiles, convocándose postores.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Licenciada GUADALUPE VIDAL VILLA, Tercer Secretaria de Acuerdos que da fe.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 395/2008-1, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, en contra de los CC. JUAN MEDRANO MOJICA, BERTHA MEDRANO MOJICA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil ocho, ordenó emplazar a juicio al C.

JUAN MEDRANO MOJICA, mediante el edicto que a la letra dice:

" "... Iguala, Guerrero, a ocho de agosto del dos mil ocho.- Por recibido el oficio número 575/2008, de fecha siete de agosto del dos mil ocho, signado por el CMTE. SILVERIO MATEOS CASTRO, Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal, enterado de su contenido, se ordena glosar al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales conducentes; por cuanto hace al escrito del C. JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, enterado de su contenido, y toda vez de que ya obran en autos los informes rendidos por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado y Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero; y dada cuenta nuevamente al C. Juez de los autos, del escrito de demanda del C. JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, de fecha veintiséis de mayo del año actual, mismo que en este acto se procede acordar en los términos siguientes: Por presentado el C. JOSE RODRÍGUEZ ALTAMIRANO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, por medio del cual comparece por su propio derecho a este juzgado a demandar la acción Pauliana, de los CC. JUAN MEDRANO MOJICA, BERTHA MEDRANO MOJICA, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA DEL ESTADO

Y NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, las prestaciones que describe en el de cuenta; por lo que, con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 238 fracción V, del Código Procesal Civil vigente, se admite a trámite la presente demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, radíquese y regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número 395/2008-1, que es el que legalmente le corresponde; con las copias simples de la demanda y sus anexos respectivos debidamente cotejados y sellados córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados de referencia en los domicilios señalados por la parte accionante, para que en el término de nueve días hábiles produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho lapso, se les tendrá por presuntivamente admitidos los hechos aducidos en la misma y el procedimiento se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de notificaciones, en la inteligencia que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos legales mediante cédulas que se fijen en los Estrados de este Órgano Jurisdiccional, con excepción de la sentencia definitiva, la cual se efectuará en términos de los artículos 151, fracción

V y 257 fracción V del Código Adjetivo Civil vigente. Por cuanto hace a la medida provisional de conservación del bien materia del presente litigio que solicita el promovente, respecto al bien inmueble que se encuentra inscrito en la Dirección del Registro Publico de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en el folio de derechos reales número 15,874, de fecha dieciocho de junio del dos mil siete, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, e inscrito también en la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, en la cuenta predial catastral número 19879/010-058-031, con fundamento en el artículo 237, fracción III, del Código Adjetivo Civil vigente, gírense atento oficios a las dependencias antes mencionadas, para que ordenen a quien corresponda se sirvan hacer la anotación preventiva de la presente demanda, para que se conozca de esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente debido a que el inmueble se encuentra sujeto a litigio. Ahora bien, y tomando en cuenta que el demandado Director del Registro Publico de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, tiene su domicilio en la Avenida Juárez, esquina con Andrés Quintan Roo, de la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, dirección que se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con fundamento en los artículos 168 y 169, del

Código de la Materia, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional y si lo encuentra ajustado conforme a derecho se sirva emplazar a juicio al demandado de referencia, en los términos de este proveído, concediéndole un día mas por razón de la distancia para dar contestación a la demanda. Tomando en cuenta los informes por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Estado y Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad de Iguala, Guerrero, que el demandado JUAN MEDRANO MOJICA, no tiene su domicilio en calle Chapultepec número dieciséis, fraccionamiento Camino Real y que se desconoce su lugar de residencia, en términos del artículo 160, del Código de la Materia, se ordena emplazar a juicio al demandado JUAN MEDRANO MOJICA, mediante la publicación de edictos que se difundirán por tres veces consecutivas, en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, PERIODICO "EL CORREO", que se edita en esta ciudad de Iguala, Guerrero, haciéndole saber al C. JUAN MEDRANO MOJICA, que quedan a su disposición las copias selladas y cotejadas de la demanda y sus anexos respectivos debidamente sellados y cotejados

en la Primera Secretaria de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que comparezca a imponerse de las mismas dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se hará efectivo el apercibimiento decretado en el auto que antecede. Por autorizado el domicilio procesal que refiere el ocurso para oír y recibir toda clase de notificaciones y por designando como sus abogados patronos a los licenciados MARIO VALLADARES AVILES Y JUAN ZAGAL DOMÍNGUEZ, en términos de los artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Procesal Civil vigente. En consecuencia, con fundamento en el artículo 60, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tórnese al Secretario Actuario de este Juzgado el presente expediente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por ante el Licenciado CARLOS GALÁN RAMÍREZ, Primer Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES..." "

Publicación de edictos que se harán en el "PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO", por tres veces consecutivas y en el periódico "EL CORREO", que se edita en esta ciudad y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juz-

gado, Administración Fiscal y de agosto del año de dos mil tesorería Municipal, por tres ocho veces.

Iguala, Gro., a 22 de Agosto del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. ALEJANDRA DÍAZ REYES,
EX-TESORERA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUALAC, GUERRERO.
P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/002/2007, promovido por el C.P. Elizabeth Vega Abarca, Auditora Especial de la Auditoría General del Estado, que se instruye contra ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Cualac, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

A U T O.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los trece días del mes

Vista la razón levantada por el actuario habilitado, donde asienta que no fue posible emplazar a la presunta responsable Alejandra Díaz Reyes, Ex-Tesorerera Municipal, así como los oficios números 159/08 de fecha dieciséis del mes de abril del año dos mil ocho, recibido el veintidós del mes de abril del mismo año y 184/08 de fecha 27 de junio del año en curso, recibido vía fax en la misma fecha, ambos suscritos por el C. Mario Sosa Ortega, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cualac, Guerrero, mediante los cuales da respuesta a la petición formulada por oficios girados por ésta Auditoría, y en términos similares señala que la presunta responsable, sostuvo como domicilio oficial, el localizado en la calle Zaragoza sin número, del Barrio San Nicolás del Municipio antes citado, mismo que a la fecha se encuentra totalmente abandonado y que se desconoce donde se encuentre; en consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria a la Ley en la Materia, en virtud de ignorarse el domicilio procédase a emplazar por edictos a la ex-servidora pública Alejandra Díaz Reyes, Ex-Tesorerera Municipal, del H. Ayuntamiento de Cualac, Guerrero, el cual se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que se deberá apersonar dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta ciudad capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/EVA/010/2006 y la documentación justificatoria compuesta de 898 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha treinta del mes de julio del año de dos mil siete, deberá de dar contestación al Dictamen Técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio antes citado, dentro de un plazo de diez días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se les tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por lista que

se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado.

Así lo acordó y firma el C. Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Conste.

Notifíquese y Cúmplase.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA,
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUTORIA GENERAL DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO.

Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. JESÚS MÁRQUEZ ABARCA, EX-DIRECTOR DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECPAN DE GALEANA, GUERRERO.

P R E S E N T E:

En el expediente relativo al Procedimiento para el Financiamiento de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias número AGE-DAJ/008/2007, promovido por el Contador Público Miguel Villaseñor Cabrera, Auditor Especial de la Auditoría General del Estado, en contra de ex-servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecpan de Galeana, Guerrero, el ciudadano Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Au-

ditoria General del H. Congreso del Estado de Guerrero, dictó un auto que a la letra dice:

AUTO.- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los nueve días del mes de junio del año de dos mil ocho.

Téngase por recibido vía fax el oficio número TDGSGG08/0265, de fecha tres de abril del año en curso, suscrito por David Uriostegui López, Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecpan de Galeana, Guerrero, por medio del cual informa a ésta Auditoria General del Estado, que después de haber realizado una búsqueda minuciosa no fue posible localizar el domicilio del presunto responsable Jesús Márquez Abarca, quien fungió como Ex-Director de Obras Publicas, del H. Ayuntamiento en comento, el cual se manda agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, en tal razón, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero, de aplicación supletoria a la Ley Superior de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, procédase emplazar a procedimiento por edictos al presunto responsable Jesús Márquez Abarca, los cuales se publicarán por tres ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tres veces de tres en tres días en un periódico de los de mayor circulación, haciéndole

saber que se deberá apersonar dentro del término de veinte días hábiles para recoger las copias de traslado a las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, edificio "José María Izazaga", en la colonia Loma Bonita de esta Ciudad Capital, consistentes en el acuerdo de autorización, Dictamen Técnico número AGE/DT03/MVC/020/2006, de fecha trece de diciembre de dos mil seis, y la documentación justificatoria compuesta de 447 fojas útiles, y de conformidad con el auto de radicación de fecha seis de agosto del año de dos mil siete, deberá dar contestación al dictamen técnico citado o comparecer a las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado en el domicilio antes citado, dentro de un plazo de diez días hábiles, para manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer pruebas y señalar domicilio en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacerlo, sin causa justificada, se le tendrá por no contestando el Dictamen y por no ofreciendo pruebas, en términos de lo establecido por el artículo 68 fracción I, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista que se fije en los estrados de la Auditoría General del Estado. Notifíquese

y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado José María Murillo Silva, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría General del Estado del H. Congreso del Estado de Guerrero, ante los testigos de asistencia que al final firman.- Damos fe.

LIC. JOSÉ MARÍA MURILLO SILVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUTORIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Rúbrica.

3-2

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. AGUSTIN ORTIZ DIAZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Colonia vía de las flores en Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 mts., y colinda con José Adán Román.

Al Sur: Mide 20.00 mts., y colinda con calle pública.

Al Oriente: Mide 20.00 mts., y colinda con Vía del Ferrocarril.

Al Poniente: Mide 20.00 mts., y colinda con José Adán Román.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. J. JESÚS CARACHURE RODRÍGUEZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 15 de la Ciudad de Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 29.46 mts., y colinda con Rubén Villa González.

Al Sur: Mide 28.15 mts., y colinda con calle Antonio del Castillo.

Al Oriente: Mide 12.10 mts., y colinda con calle Emiliano

Zapata.

Al Poniente. Mide 13.30 mts., y colinda con Cesar Rosenberg B.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, con calle Nuevo León, AL SUR: en 12.00 metros, con Lote número 67, AL ORIENTE: en 19.05 metros, con Lote número 53, AL PONIENTE: 19.05 metros, con Lote número 51, CON SUPERFICIE TOTAL DE: 228.60 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$917,000.00 (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), del bien inmueble, siendo postura legal las dos terceras partes del cincuenta por ciento del total de los avalúos emitidos en autos.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro, 15 de Agosto del 2008.

SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 248-3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO ESPINOZA GRADO, en contra de VICTOR SERRANO PINEDA, IVAN SERRANO BAHENA y EVANGELINA PINEDA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de once de de julio del dos mil ocho, señaló las ONCE HORAS DEL DIA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble embargado en autos, consistente en el cincuenta por ciento del inmueble ubicado en el Lote número 52, de la Cuarta Sección, del Fraccionamiento El Progreso

EDICTO

En el expediente número 416-2/2004 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ANDREA SANCHEZ SARABIA, en auto del catorce de agosto de dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado ALFONSO ROSAS MARIN,

Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 103, Edificio 13 zona H2, con cajón de estacionamiento uno zona H, de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero Saldaña 200, de esta Ciudad y Puerto, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2.79 m., colinda con vestíbulo; AL OESTE: En 0.36 m., colinda con vestíbulo; AL NORTE: En 2.56 m., colinda con jardín; AL ESTE: En 0.36 m., colinda con jardín; AL NORTE: En 4.25 m., colinda con jardín; AL ESTE: En 6.97 m., colinda con el departamento 103 del edificio 12; AL SUR: En 5.87 m., colinda con jardín; AL OESTE: En 1.15 m., colinda con jardín; AL SUR: En 2.79 m., colinda con jardín; AL OESTE: En 5.76 m., colinda con departamento 104 del edificio 13; cajón de estacionamiento, AL NORTE: En 2.50 m., colinda con andador; AL ESTE: En 5.00 m., colinda con andador; AL SUR: En 2.50 m., colinda con circulación; AL OESTE: En 5.00 m., colinda cajón 2; sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Gro., a 20 de Agosto del Año 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ANGEL ODILON CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

Que en el expediente número 653-2/2008, relativo al JUICIO DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por MARIO RICARDO REUS GUTIERREZ, en contra de ROXANA ALHELI, MARIA ANTONIA y MARGARITA VICTORIA, de apellidos REUS GUTIERREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó el siguiente auto que a la letra dice:

AUTO.- Acapulco, Guerrero, a catorce de agosto del año dos mil ocho.

Agréguese a los autos para sus efectos el escrito de cuenta, atento a su contenido y en razón de que de los autos se advierte que se ha agotado el procedimiento administrativo, pues de los informes que corren glosados se advierte que no se localizó el domicilio de las demandadas ROXANA ALHELI, MARIA ANTONIA y MARGARITA VICTORIA,

de apellidos REUS PRECIADO; en tal virtud, se tiene a MARIO RICARDO REUS GUTIERREZ, por su propio derecho, documentos, copias certificadas y simples que exhibe, mediante el cual demanda el juicio de CESACION DE PENSION ALIMENTICIA y otras prestaciones, en contra de ROXANA ALHELI, MARGARITA y VICTORIA, de apellidos REUS PRECIADO; con apoyo en lo dispuesto en los artículos 386, 387, 388 397, 407 y demás relativos del Código Civil; 232, 234, 238, 240, 241, 242, 563, 564 y demás aplicables del Código Procesal Civil, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA en la vía ESPECIAL; consecuentemente, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 653-2/2008, que es el que legalmente le corresponde; con copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a las demandadas mediante edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad, ya sea, el Novedades de Acapulco, Sol de Acapulco o Diario Diecisiete de esta ciudad, a elección del actor; prevéngasele a dichas demandadas para que dentro del término de treinta días naturales comparezcan al juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, para que dentro del término de nueve días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, produzcan su contestación y señalen

domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, como lo dispone el numeral 257 fracciones I, II y III del Código Adjetivo Civil, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto por los estrados del Juzgado, a excepción de la sentencia, que se le hará en términos de la fracción V del artículo 257 del Código Procesal Civil. Por ofrecidas las pruebas que relaciona en el de cuenta. Dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito así como a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Por señalado domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; por designados como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, en términos de los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado LUIS AGUILAR DELGADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada PAULA CABRERA CABRERA, Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. PAULA CABRERA CABRERA.
Rúbrica.

EDICTO

C. EMMA ROJO CARACHURE.
P R E S E N T E.

AUTO DE RADICACIÓN. Chilpancingo, Guerrero, siete de abril de dos mil ocho.

Por presentado a JAVIER BUSTAMANTE BAHENA, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, mediante el cual en la vía ordinaria familiar viene a demandar de EMMA ROJO CARACHURE, la disolución del vínculo matrimonial que los une y otras prestaciones, con fundamento en los artículos 232, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 414-1/2008 que le correspondió, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado para que dentro del término de nueve días produzca contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad dónde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal,

le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Representante del DIF-GUERRERO para que manifiesten lo que a su representación compete. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio y solo mientras dure el presente juicio se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia provisional de su menor hijo FRANCISCO JAVIER BUSTAMANTE ROJO en favor de la demandada; E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al actor a favor de la demandada y de su menor hijo consistente en el SESENTA POR CIENTO del salario mínimo diario general vigente en la región, y lo que resulte deberá depositarlo los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el

Estado. Por otra parte se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, y por autorizando a las personas que señala para los efectos que precisa, ello de conformidad con los artículos 94, 95 y 150 del Código Procesal Civil, sin que haya lugar a señalar fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia previa y de conciliación, por no ser el momento procesal oportuno. Por otra parte se tiene al promovente por exhibiendo el testimonio certificado de la escritura pública número 14,017, que contiene el poder general para pleitos y cobranzas, que le otorga al Licenciado Jehová Méndez Olea, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Jiménez Montiel, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Montaña y Notario Público por Ministerio de Ley, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad con que otorga a dicho profesionista para todos los efectos legales a que hay lugar.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMÍREZ LÓPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 14 de Julio del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente familiar número 79/2007-I, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por JUSTA CARBAJAL PÉREZ, en contra de TOMÁS LÓPEZ ARELLANO, el Ciudadano licenciado JESÚS SALES VARGAS, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, con fundamento en los artículos 464 y 465 del Código Procesal Civil del Estado, ordena poner a la venta por diez días, contados a partir de la publicación, el automotor embargado en autos, marca Nissan, tipo Pick Up, doble cabina, modelo 2006, color rojo, placas de circulación GX-23048 del Estado de Guerrero, serie 3N6DD13S56K016415, número de motor KA24-258588A, clave vehicular 1040508, de procedencia Nacional, por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), que corresponde a la dictaminada por el perito designado en autos.

Se convocan postores, quie-

nes podrán comparecer al juzgado mencionado, en el domicilio ubicado en calle Zaragoza sin número, Centro de Coyuca de Catalán, Guerrero.

Coyuca de Catalán, Guerrero, a 07 de Agosto del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. FLAVIANO ALFARO FIERROS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

CERVANDO CARRILLO NAVA Y ARTEMIO DE LA CRUZ RADILLA. PRESENTE.

En la causa penal 133-1/2007, instruida a Narciso Guzmán Morán, por el delito de homicidio, en agravio de Donaciano Nava Jiménez, el Licenciado Jesús Campos Ramírez, Juez Octavo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, residente en Acapulco de Juárez, Guerrero, por auto de diecinueve de junio de este año, fijo las trece horas con treinta minutos del dieciocho de septiembre de este año, para desahogar diligencia de interrogatorio a los testigos Cervando Carrillo Nava y Artemio de la Cruz Radilla; por lo que, deberán comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco de Juárez, Guerrero, México. Junio 19 de 2008.

ATENTAMENTE.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO.

LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE DE AQUINO FLORES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

FELICITAS RAMOS DOMINGUEZ. PRESENTE.

En el expediente penal número 99/2002-II, instruida en contra de JOSE Y ERON DE APELLIDOS AGUILAR LIBRADO, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de GUADALUPE DOMÍNGUEZ AGUILAR, por auto de fecha siete (07) de Agosto del año dos mil ocho (2008), la Ciudadana Licenciada LEODEGARIA SANCHEZ NAJERA, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto a la testigo de cargo FELICITAS RAMOS DOMÍNGUEZ, en virtud de que dicha persona no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo,

lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO.

LICENCIADO KEVIN ROMERO HERNÁNDEZ FUENTES.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. MARÍA BASILIO GARCÍA Y SANTIAGO ESTEBAN ANDUEZAR. PRESENTE.

Comunico a usted que en los autos de la causa penal número 135-I/2005, que se instruye a Mario González Comonfort, por el delito de privación de la libertad personal, en agravio de Javier Basilio García, se dictó un auto que a la letra dice:

AUTO. Ometepec, Guerrero, a trece de junio del año dos mil ocho.

Por recibido el escrito del defensor de oficio del procesado Mario González Comonfort, atendiendo a su contenido, de nueva cuenta se señalan las catorce horas del día nueve de septiembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de careos procesales que le resulta al procesado Mario González Comonfort, con la denunciante Maria Basilio Gar-

cía y el testigo de cargo Santiago Esteban Anduezar, por cuanto hace al interrogatorio que la defensa formulará a la denunciante y testigo de cargo antes señalados, estos se desahogaran al término de la diligencia de careos y por diligencia separada, ahora bien, dado que la denunciante y testigo de cargo multicitados, ya no radican en el domicilio señalado en autos, por ende, al ignorar su domicilio actual, con fundamento en el artículo 40 del Código Procesal Penal Vigente, cítese a los mismos mediante edictos que se publiquen por una sola vez en el periódico del Gobierno del Estado, así como en el periódico El Sur, que es el de mayor circulación; y tomando en cuenta que el procesado de referencia es de bajos recursos económicos, por tanto gírese el oficio correspondiente al Ciudadano Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para efectos de erogar los gastos de la citada publicación.

Dos rubricas.

Lo que me permito notificar a usted, mediante el presente edicto en términos del artículo 40 del Código de Procedimientos Penales en vigor, para los efectos legales ha que haya lugar.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INS-

TANCIA DEL RAMO PENAL DEL DIS-
TRITO JUDICIAL DE ABASOLO EN
FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. ERNESTINA POLANCO HILARIO.
Rúbrica.

1-1



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

9 de Septiembre

1808. *Dada la abdicación de Fernando VII, Rey de España, y ante las propuestas al Virrey Iturrigaray por los Licenciados Primo de Verdad y Juan Francisco Azcárate para declarar un Estado de Independencia Provisional en México, Don Jacobo de Villaurrutia, solicita una sesión del Ayuntamiento, para que se convoque a una junta general de todo el pueblo. Como los oidores observan que el Virrey Iturrigaray apoyaba la idea de los criollos, no se dio la junta general, sino se propició la conspiración de los parianeros, la que habría de destituir al Virrey.*

1809. *Conjuración de Valladolid. A invitación del Teniente Don Mariano Michelena (michoacano), del Capitán José María García Obeso (michoacano), del Cura Mariano Ruiz de Chávez (?), del Comandante Mariano Quevedo (?), del Licenciado José María Izazaga (guerrerense) y del Fraile Vicente de Santa María (michoacano), se reúnen varios delegados incluyendo algunos conspiradores de Querétaro y Guanajuato (Allende y Abasolo no pudieron asistir). El plan propuesto era que si España sucumbía ante la invasión napoleónica, México se conservara independiente pero fiel a Fernando VII. Se fija la fecha para la rebelión el día 24 de diciembre de este año, pero por la indiscreción del Fraile Santa María y la traición de otro michoacano, el alférez Agustín de Iturbide, la conspiración será descubierta el 21 de diciembre y los conspiradores aprehendidos.*

1829. *Las tropas mexicanas de los Generales Manuel Mier y Terán y López de Santa Anna, atacan a la expedición española del General Isidro Barradas, que pretendía recuperar México; toman la plaza de Doña Cecilia (hoy Ciudad Madero), Tamaulipas, y luego intensifican el ataque hacia Tampico y lo hacen capitular. El próximo día once del presente se firmarán los convenios respectivos en Pueblo Viejo, Veracruz.*

1847. *Continúa la Batalla del Molino del Rey, desfavorable a las tropas mexicanas.*

1861. *Terminada la Guerra de Reforma con la Batalla de Calpulalpan, el 22 de diciembre de 1860, quedan algunas guerrillas conservadoras en el Estado de Guerrero. En esta fecha el General Vicente Jiménez derrota en Teacapulco a los cabecillas conservadores Juan Vicario y Manuel Carranza.*

1901. *Para efectos militares se divide a la República en diez zonas, tres comandancias y nueve jefaturas de armas.*
